

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	47,50
Por seis meses.....	9,40
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE  
BURGOS.

Circular núm. 86.

Habiéndose fugado de la casa paterna el jóven Antonio Llorens y Albert, de 23 años de edad, juntamente con Francisco García Perez, de 21 años, vecinos de Valencia, é ignorándose hasta el día su paradero, prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca, y caso de que fuesen habidos me lo participen á la brevedad posible.

Burgos 12 de Mayo de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
ELADIO LEZAMA.

Señas de Antonio Llorens y Albert.

Natural y vecino de Valencia, de 23 años de edad, de estatura regular, de poca barba, color sano blanco, cejas y pelo castaño oscuro, tiene cédula de vecindad del año pasado con el número del talon 22.863.

Señas de Francisco Garcia Perez.

Natural de Casas de Ibañez y vecino de Valencia, de 21 años de edad, estatura baja, barbilampiño, color moreno sano, cejas y pelo castaño oscuro, tiene tambien cédula de vecindad expedida en Valencia en 16 de Abril último con el número del talon 6.344, este es soldado de la última quinta.

(De la Gaceta núm. 128.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Paracuellos de la Rivera, provincia de Zaragoza, contra un acuerdo de la Comision provincial, que admitia la dimision del Alcalde de aquella corporacion, la Seccion de Gobernacion y Fomento de aquel alto Cuérpo ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Habiendo desestimado el Ayuntamiento de Paracuellos de la Rivera la solicitud en que D. Paterno Pina, alegando imposibilidad fisica, pretendia que se le eximiese del cargo de Alcalde y Concejal, acudió el interesado á la Comision provincial de Zaragoza, la cual accedió á lo pretendido por aquel, contra cuyo acuerdo interpuso recurso de alzada ante el Ministerio del digno cargo de V. E. la expresada corporacion municipal.

Segun la Seccion ha manifestado en varios dictámenes, corresponde privativamente á las Comisiones provinciales la resolucion de las excusas ó incapacidades que aleguen los Alcaldes y Concejales en los casos y forma que la ley electoral y la municipal determinan, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 66 de la última de dichas leyes. Por esta consideracion, y teniendo presente que el Ayuntamiento se limita á afirmar, sin justificacion alguna, que es inexacto el contenido de las dos certificaciones facultativas en que consta ser cierto el padecimiento alegado por D. Paterno Pina, y en las cuales se ha fundado la Comision provincial de Zaragoza para dictar su acuerdo;

La Seccion opina que debe desestimarse el recurso interpuesto por el

Ayuntamiento de Paracuellos de la Rivera.»

Y de conformidad con el preinserto dictámen, como Ministro de la Gobernacion de la República he venido en resolver como en el mismo se propone.

Lo que comunico á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1873.—Pi y Margall.—Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza.

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BURGOS.

EXTRACTO DE SUS SESIONES.

Sesion ordinaria del dia 30 de Abril de 1873.

Abierta la sesion á las 8 de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Pedro María Angulo, Presidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Lerena, Barrera, Rincon, Sanchez Arribas, Ruiz Llorente, Mendez, Morquecho, Arquiga, Diaz (D. Gregorio), Santa María, Chico, Angulo (D. Juan), Monterrubio, Iglesias, Moral, Gonzalez de la Fuente, Gutierrez (D. Julian), Villarejo, Aparicio, Cecilia, Ortiz, Carranza, Revilla, Diaz de Velasco, Ruiz Oria, Lopez Casas y Dancausa, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó que pasen á la Comision de Hacienda, un oficio de la Administracion económica de esta provincia, reclamando el expediente del pueblo de Haza, que incóo en el año de 1869 sobre cesion de una casa destinada á enseñanza de niños, y otro del Alcalde de Palacios de Riopisuerga pidiendo la suspension de apremio por descubierto en favor de los fondos provinciales.

La Corporacion quedó enterada de un oficio del Sr. Diputado D. Antonio Muñoz participando que en el dia de mañana procurará concurrir á tomar parte en las deliberaciones de la misma.

Se acordó que pase á la Comision de Gobernacion un oficio del Alcalde de Nava de Roa participando que 33 Voluntarios de aquella localidad han entregado al Ayuntamiento sus armas y municiones.

A peticion del Diputado Sr. D. Juan Angulo, se acordó concederle licencia por 6 dias para ausentarse de esta capital.

Continuando la discusion del presupuesto ordinario del próximo ejercicio, seccion 1.ª, capítulo 3.º, artículo 1.º, se dió lectura de la partida de 5.000 pesetas de la relacion núm. 8 que consigna la Comision permanente para reparacion de obras de fábrica y postes kilométricos de las carreteras provinciales, y del dictámen de la Comision especial de presupuestos que reduce á 3.000 pesetas dicha partida.

Puesta á votacion la partida de la Comision permanente, quedó desechada en la forma ordinaria por 16 votos contra 11, y aprobada por unanimidad de 26 votos la de 3.000 propuesta por la especial.

Dióse lectura de otra partida de la misma relacion, importante 2.000 pesetas, que la Comision permanente propone para premios á capataces y peones conforme á Reglamento, y el dictámen de la especial suprimiendo dicha partida.

El Sr. Santa Maria del Alba, como individuo de la Comision especial, significó que debió cometerse un error de pluma consignando 2.000 pesetas en vez de 200, en cuyo sentido se habia explicado el Director de Caminos vecinales ante dicha Comision, que le habia llamado á su seno.

El Sr. Lerena, como individuo de la Comision permanente, manifestó que efectivamente existía la equivocacion material que habia indicado el Sr. Santa Maria del Alba, la cual procedia del presupuesto parcial formado por la Direccion de Caminos vecinales.

Puesta á votacion la partida rectificadora de 200 pesetas para el servicio antes indicado, quedó desechada en votacion ordinaria por 17 votos contra 10, siendo aprobado el dictámen de la Comision especial, en que se propone la supresion de aquella, por todos los Sres. concurrentes excepto los Sres. Lerena, Barrera, Rincon y Cecilia, que manifestaron el deseo de que su voto constase en contra.

Se dió lectura de otra partida de 15.680 pesetas de la Comision permanente para acopios con destino á la carretera de esta Capital á Miranda y otra de la especial que propone para dicho servicio 6.500 pesetas.

Puesta á votacion la primera de dichas partidas en la forma ordinaria, fue desechada por 15 votos contra 11, quedando aprobada la de 6.300 de la Comision especial por 22 votos contra 4 de los Sres. Lerena, Barrera, Rincon y Cecilia.

Dada lectura de la partida de 2.880 pesetas que la Comision permanente consigna para acopios de la carretera de esta Capital á San Isidro y de la de 1.440 pesetas que la Comision especial propone para dicha atencion, se procedió á votar en la forma ordinaria la partida de la Permanente, quedando desechada por 14 votos contra 12, siendo aprobada la de 1.440 pesetas de la especial por 25 votos contra 5 de los Sres. Lerena, Barrera y Rincon.

En seguida, y habiéndose hecho notar que la Comision especial reducía á la mitad todas las partidas que la Permanente consignaba para acopios de las demás carreteras, se dió lectura sin interrupcion á las que restaban en la forma siguiente:

	<i>Pesetas.</i>
Para la carretera de Briviesca á Cornudilla propone la Comision permanente.....	2.160
Para la de Miranda á S. Miguel.	720
Para la de Belorado á Pradoluengo.....	720
Para la de Burgos á Modubar..	1.680
Para la de Burgos á Arroyal..	660
Para la de Revilla á Salas.....	360
Para la de Poza á Cornudilla..	1.080
Para el ramal de Quintana...	300

Dándose tambien lectura de la parte relativa al dictámen de la Comision especial, que reduce á la mitad cada

una de las partidas anteriormente consignadas.

Los Sres. Lerena y Barrera hablaron significando la importancia que tenia el servicio de que se trataba, tanto para los pueblos como para los viandantes, é indicando que con la cantidad que marcaba la Comision especial no podría llenarse aquel, y vendria á resultar que por una economia mal entendida hoy seria necesario hacer gastos de mucha mas consideracion en lo sucesivo.

Contestó el Sr. Santa Maria del Alba, como individuo de la Comision especial, manifestando que con lo que esta proponia se atenderia á lo que en la actualidad era indispensable, teniendo en cuenta que los caminos que se trataba de reponer eran en su mayor parte de reciente construccion, y que el estado de penuria en que se encuentran los pueblos no les permite hacer grandes sacrificios.

Declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á votar en la forma ordinaria las cantidades consignadas por la Comision permanente, siendo desechadas por 15 votos contra 12. Puestas á votacion en igual forma las partidas propuestas por la Comision especial reduciendo aquellas á la mitad, resultaron 16 votos en pro y 7 en contra.

Se aprobó por unanimidad de 25 votos la partida de 48 468 pesetas 75 céntimos que la Comision permanente propone para la continuacion de las obras del trozo 2.º de la carretera de Villadiego á Alar del Rey, con cuya partida se hallaba conforme la Comision especial.

En igual forma, y hallándose tambien conforme la Comision especial, se aprobó la partida de 40.401 pesetas que la Comision permanente consigna para indemnizacion de los terrenos expropiados.

Diose lectura de la partida de 1.500 pesetas que propone la Comision permanente para el pago de 3 peones permanentes con destino al campo práctico de agricultura, y del dictámen de la Comision especial, subsanados los errores materiales que el anteriormente presentado tiene, consigna 1.005 pesetas 75 céntimos para dos peones permanentes, y 125 para otro temporero; y habiéndose procedido á votar en la forma ordinaria la partida de 1.500 pesetas propuesta por la permanente, resultaron 12 votos en pro y otros 12 en contra, en cuya virtud anunció el Sr. Presidente que se repetiría la votacion en la sesion inmediata.

Se aprobó por unanimidad de 24

votos la partida de 120 pesetas consignadas por la Comision permanente para gratificacion de dos aprendices de la Casa provincial de Beneficencia, cuya partida aceptaba tambien la Comision especial.

Se leyó la partida de 150 pesetas que la Comision permanente propone para la aclimatacion de semillas útiles, y la de 100 que para el mismo objeto consigna la especial; y habiéndose procedido á votar en la forma ordinaria la primera de dichas partidas, resultaron 12 votos en pro y otros 12 en contra, anunciando el Sr. Presidente en vista de este resultado que se repetiría la votacion en la sesion inmediata.

Diose lectura de la partida de 450 pesetas que la Comision permanente propone para la reposicion de árboles frutales, de adorno y de construccion, y de la de 250 pesetas que la especial marca para el mismo servicio.

Puesta á votacion la partida de la Comision permanente, tuvo lugar aquella, á peticion de varios Sres. Diputados, nominalmente, siendo desechada por mayoría de 15 votos de los Sres. Sanchez Arribas, Oria, Velasco (Don Faustino), Arquiga, Diaz (D. Gregorio), Santa Maria del Alba, Chico, Angulo (D. Juan), Ruiz Llorente, Revilla, Mendez, Ortiz, Morquecho, Lopez Casas y Dancausa, contra 10 de los Sres. Lerena, Barrera, Rincon, Aparicio, Cecilia, Fuente Gonzalez, Moral, Iglesias, Monterrubio y Sr. Presidente.

Puesta á votacion en igual forma la partida de 250 pesetas consignada por la Comision especial, resultaran en pro 18 votos de los Sres. Sanchez Arribas, Aparicio, Oria, Fuente Gonzalez, Velasco (D. Faustino), Arquiga, Diaz, Santa Maria del Alba, Moral, Chico, Angulo, Iglesias, Ruiz Llorente, Mendez, Morquecho, Lopez Casas, Dancausa y Sr. Presidente y 7 en contra de los Sres. Lerena, Barrera, Rincon, Cecilia, Monterrubio, Revilla y Ortiz.

Se dió lectura de la partida de 200 pesetas que consigna la Comision permanente para conservacion y reparacion de máquinas é instrumentos, y de la de 50 que propone la especial para dicho servicio.

Y habiéndose procedido á votacion en la forma ordinaria, resultó desechada la de la permanente por 15 votos contra 10, y aceptada la de la especial por 19 contra 6.

Se aprobó por unanimidad de 25 votos la partida de 30 pesetas propuesta por la Comision permanente para atalajes y útiles de limpieza, la

cual aceptaba la Comision especial.

En igual forma quedó aprobada la partida de 25 pesetas que ambas Comisiones proponian para gastos de alumbrado.

De igual conformidad se aprobaron 30 pesetas consignadas para veterinario y herraje, y 150 para gastos extraordinarios é imprevistos.

Diose lectura de la partida de 2.500 pesetas que la Comision permanente propone para la construccion de una casa que sirva de albergue á los alumnos y al Guarda del Campo-práctico, y á la de 2000 pesetas que para igual objeto consigna la Comision especial.

Abierta discusion, el Sr. Revilla combatió la idea de construir la casa que se proyecta en el Campo-práctico, en atencion á los muchos gastos que este habia ocasionado y á que podia continuar sirviendo de albergue el local que hoy existe con destino á cuadras, haciendo en él alguna ligera recomposicion.

Le combatieron los Sres. Ruiz Llorente y Santa Maria del Alba, significando que el local existente hoy no servia para el albergue de personas, porque en él se está casi á la intemperie, y que por lo tanto era necesario llevar á cabo la obra proyectada invirtiendo en ella la cantidad propuesta por la Comision permanente ó la marcada por la especial, segun el criterio de la Direccion.

El Sr. Sanchez Arribas hizo presente que se habia separado de la opinion de la mayoría de la Comision especial en el punto de que se trataba porque los beneficios que reportaba el Campo-práctico no correspondian á los gastos que se venian haciendo, y que los trabajadores podrian albergarse en el local que en dicho Campo existe, ó en la Cartuja, como hasta aquí.

Rectificaron los Sres. Revilla, Ruiz Llorente y Santa Maria del Alba.

El Sr. Arquiga hizo presente que siendo muy pequeña la diferencia que habia entre los gastos é ingresos del Campo-práctico de agricultura, no debia repararse en el pequeño coste de una casa que era de todo punto necesaria para el servicio.

Declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á votar en la forma ordinaria la partida de 2.500 pesetas propuesta por la Comision permanente, siendo desechada por 17 votos contra 10.

Habiendo pedido varios Señores Diputados que se votara nominalmente la partida de 2.000 pesetas propuesta por la Comision especial, resultó aquella aprobada por 23 votos de los Se-

ñores Lerena, Barrera, Rincon, Aparicio, Cecilia, Oria, Villarejo, Gutierrez (D. Julian), Fuente Gonzalez, Arquiaga, Diaz (D. Gregorio), Santa Maria, Carranza, Moral, Chico, Angulo, Iglesias, Monterrubio, Ruiz Llorente, Mendez, Lopez Casas, Dancausa y Sr. Presidente, contra 4 de los Sres. Sanchez Arribas, Revilla, Ortiz y Morquecho.

Diose lectura de la partida de 125 pesetas que la Comision permanente propone para gastos de escritorio y Secretaria de la Comision de Monumentos, y de la de 25 pesetas que consigna la especial para dicho servicio.

Abierta discusion, defendieron la partida consignada por la Comision permanente los Sres. Barrera y Ruiz Llorente, indicando que aquella era de todo punto necesaria para atender á los servicios de la Comision de Monumentos en esta provincia, que tiene 1.000 y pico de pueblos: que con las 25 pesetas que propone la Comision especial no habria bastante ni aun para la tirada de una circular; y que de no suprimir dicha Comision se hacia preciso suministrarla los recursos necesarios.

Los Sres. Santa María del Alba y Revilla defendieron la partida de la Comision especial, sosteniendo que el servicio de que se trataba podia sostenerse bien con las 25 pesetas que se marcaban, lo cual podria aclararse con los justificantes de las cuentas del año pasado, y que en último extremo podia acudir al capítulo de imprevistos.

Rectificó el Sr. Barrera; y declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á votar en la forma ordinaria la partida de 125 pesetas propuesta por la Comision permanente, siendo desechada por 14 votos contra 10.

Votada en igual forma la de 25 pesetas propuesta por la Comision especial, resultaron 16 votos en pro y 7 en contra.

Se aprobó por unanimidad de 23 votos la partida de 250 pesetas propuesta por ambas Comisiones para la adquisicion de objetos de arte.

Diose lectura de la de 250 pesetas consignada por la Comision permanente para la traslacion de objetos artisticos y literarios con destino al Museo y á la Biblioteca, y á la de 100 pesetas propuesta por la especial para igual servicio; y despues de hacer varias observaciones los Sres. Lerena, Revilla y Barrera, se procedió á votar en la forma ordinaria la partida expresada de 250 pesetas, resultando 12 votos en pro y 11 en contra.

Votada en igual forma la de 100

pesetas, marcada por la especial, resultó aceptada por 17 votos contra 6.

Dada lectura de la partida de 250 pesetas propuesta por la Comision permanente para formacion del catálogo de Monumentos de la provincia, y de la de 100 pesetas que con igual objeto consigna la Comision especial, se procedió á votar la 1.ª, obteniendo 12 votos en pro y 11 en contra, y la 2.ª obtuvo 16 en pro por 7 en contra.

De conformidad con lo propuesto por las Comisiones permanente y especial se acordó aprobar por unanimidad de 23 votos las siguientes partidas:

La de 2250 pesetas para gastos de conservacion y reparacion del Palacio provincial y casa Consulado.

La de 610 pesetas para pago de contribuciones.

La de 31.000 pesetas para la amortizacion de 62 obligaciones provinciales.

La de 950 pesetas para pago de 62 cupones correspondientes á las mismas.

Seguidamente se dió lectura de la de 1.120 pesetas consignadas por la Comision permanente para sueldo de un auxiliar de la Junta de 1.ª enseñanza, incluyendo en dicha cantidad 120 pesetas que corresponden al descuento del 12 por 100 impuesto por el Estado, y del dictámen de la Comision especial proponiendo la cantidad de 1.000 pesetas y excluyendo las 120 pertenecientes á dicho descuento; y habiéndose procedido á votar la partida de la Comision permanente, quedó desechada en la forma ordinaria por 16 votos contra 7, y aprobada por unanimidad la de 1000 pesetas ya expresada.

Así bien, y de conformidad con lo propuesto por ambas Comisiones, se aprobaron por unanimidad de 23 votos las siguientes partidas:

La de 500 pesetas para gratificacion del Director del Instituto.

La de 27.000 para sueldo de nueve Catedráticos.

La de 5.000 para el de Catedrático de Agricultura.

La de 3.000 para el de Dibujo.

La de 2.000 para el de Francés.

La de 2.500 para el del Notariado.

La de 750 para gratificacion al Catedrático de Topografía.

La de 500 para gratificacion al Secretario por el 1 por 100 de ingresos.

La de 750 para sueldo de un Escribiente.

La de 1.250 para el de un Conserje.

La de 750 para un Portero.

La de 1050 para un Vedel 1.º

La de 950 para un id. 2.º

La de 625 para un mozo de limpieza.

La de 750 para un jardinero.

La de 1500 para gastos de conservacion del edificio.

Se dió lectura de la partida de 500 pesetas consignada por la Comision permanente para gastos de enseres, y de la de 500 propuestas por la especial; y votada en la forma ordinaria, fue desechada la primera de dichas partidas por 15 votos contra 9, y aprobada la segunda por unanimidad.

Dada lectura de la partida de 500 pesetas propuesta por la Comision permanente para gastos de correo y escritorio, y de la de 500 pesetas consignada por la especial, fue desechada aquella por 14 votos contra 10, y aprobada por unanimidad la de la Comision especial.

De conformidad con lo propuesto por ambas Comisiones se aprobaron por unanimidad de 24 votos las partidas siguientes:

La de 85 pesetas para suscripcion y encuadernacion de la Gaceta.

La de 200 para premios á los alumnos.

La de 600 para gastos de cátedras.

Se dió lectura de la partida de 2000 pesetas propuesta por la Comision permanente para la adquisicion de material científico y de la de 1500 propuesta por la especial; y habiéndose procedido á votarlas, quedó desechada la primera por 17 votos contra 7, y aprobada por unanimidad la segunda de las mismas.

Así bien se aprobó por unanimidad de 24 votos la partida de 500 pesetas para gastos imprevistos, y la de 400 para alumbrado, en conformidad con lo propuesto por ambas Comisiones.

Diose lectura de la partida de 375 pesetas propuesta por la Comision permanente para los gastos de aseo y combustible y de la de 550 propuesta por la especial; y procediéndose á votacion en la forma ordinaria, resultó desechada la primera por 15 votos contra 9, y aprobada por unanimidad la segunda.

De conformidad con lo propuesto por ambas Comisiones se acordó por unanimidad de 24 votos la partida de 250 pesetas para reforma de entarimados, y la de 200 para gastos del Observatorio metereológico.

Dada lectura de la partida de 275 pesetas consignadas por la Comision permanente con destino al pago de 300 jornales para el jardin botánico, y habiéndose procedido á su votacion, fue desechada en la forma ordinaria por 15 votos contra 9, y se aprobó por unanimidad la cantidad de 250 pesetas para el servicio indicado.

Dada lectura de la partida de 250

pesetas propuesta por la Comision permanente para la adquisicion de plantas y otros gastos, y despues de algunas observaciones hechas por los Sres. Barrera, Mendez y Dancausa, se procedió á votar dicha partida, siendo desechada por 14 votos contra 10 en la forma ordinaria, y se aprobó por unanimidad la cantidad de 25 pesetas para dicho servicio.

Siendo pasadas las horas de Reglamento, y habiendo consultado el Sr. Presidente á la Corporacion si se prorogaba la sesion, se acordó en sentido afirmativo.

De conformidad con lo propuesto por la Comision permanente y la especial de presupuestos se acordó aprobar por unanimidad de 24 votos la partida de 40 pesetas presupuestada para gastos de administracion y contribuciones, y la de 45 pesetas para pago de misas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 11 y media de la noche, señalando el Sr. Presidente como orden del dia para la próxima la continuacion del presupuesto y demás asuntos pendientes.

Burgos 30 de Abril de 1875.—El Presidente, Pedro María Angulo.— Los Diputados Secretarios Andrés Dancausa—Lorenzo Lopez Casas.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Belorado.

En nombre de la Nacion, Don Federico de Areitio y Asua, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido,

Hago saber: que en el sumario de causa criminal de oficio que se instruye en este Juzgado por robo de dinero á Florentino Camara, vecino de Villamudria, contra diez ú once hombres desconocidos y armados de carabinas y el que hacia de jefe con trabuco, vestían boinas blancas y encarnadas, y el Jefe era de buena estatura, buen color, con vigote, llevaba boina blanca con borla verde y larga, dos de ellos como de veinte años, sin barba, y el jefe vestia además pantalon rayado y capote de paño, no pudiendo hacer constar las demás señas de los otros sujetos, á los que se han declarado procesados, y contra los que se ha acordado la detencion; y mediante á que se hallan ausentes, ignorándose su paradero, se les cita, llama y emplaza por la presente requisitoria para que en el término de veinte dias desde su in-

sercion en la Gaceta y Boletín oficial de la Provincia comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiese lugar con arreglo á la ley; rogando á la vez á las autoridades, así civiles como militares, se sirvan dar las órdenes oportunas para la captura y segura conduccion de aquellos en clase de detenidos á la cárcel pública de este Juzgado.

Dado en Belorado á cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y tres. = Federico de Areitio. = P. S. M., Pedro Agustin.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Castrogeriz.

Don Inocencio Ruiz Capillas, Juez de primera instancia con la categoría de ascenso en esta Villa y partido de Castrogeriz.

En virtud del presente se cita y emplaza por término de quince días á D. Alejo Fernandez Cuetos, Cirujano domiciliado en Villasandino, cuyo paradero se ignora, para que dentro del expresado término se presente en la Excm. Audiencia del Territorio y Escribanía de Cámara de D. Ramon Martinez Conde, ó en este Juzgado á fin de ser citado y emplazado con la sentencia dictada en la causa que se le siguió por suponerse encubridor de carlistas, y para que nombre defensores; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, sirviendo este llamamiento de citacion y emplazamiento en forma.

Dado en Castrogeriz á cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y tres. = Inocencio Ruiz Capillas. = Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Lerma.

D. Alejandro Martin, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma,

Los Jueces municipales de los pueblos de esta provincia procurarán averiguar si en ellos existe algun sugeto de las señas que se expresan á continuacion, que son las mismas que tenía el que en la tarde del 14 de Febrero último robó de la casa de Benita Alameda, vecina de Santa Inés, con amenazas é intimidacion, mil cuatrocientos reales, y caso de que convengan le harán presentar en este Juzgado.

Lerma Mayo tres de mil ochocientos setenta y tres. = Lic. Alejandro Martin. = Por su mandado Modesto Revilla.

#### Señas del sugeto desconocido.

Edad como de 45 á 50 años, estatura regular, aspecto moreno, redondo de cara, nariz larga, vestía sombrero bajo negro en mal uso, borceguies, pantalon negro de paño con remiendos, anguarina en mediano uso, chaqueta en mal uso en forma de marseller con ramos en la espalda y codera, y tenía trazas de por Diosero.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Salas de los Infantes.

D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes y su partido,

Por el presente á cuantos pueda convenir hago saber: en cumplimiento de lo que dispone el artículo trescientos seis de la ley hipotecaria, que el registrador interino que fue de este partido, D. Francisco de Azua, cesó en el mismo por su provision en propiedad; y la fianza que prestó para empezar á ejercer dicho cargo continuará en el mismo estado por espacio de tres años, á contar desde su cesacion, que tuvo lugar el diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, con el fin de responder de cualquiera reclamacion que contra él pueda producirse por actos en el ejercicio de tal registrador interino de la propiedad de este partido.

Dado en Salas de los Infantes á siete de Mayo de mil ochocientos setenta y tres. = Evaristo Calderon. = El Secretario de gobierno, Benito M. Diaz.

#### Anuncios oficiales.

##### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En el sorteo de lotería verificado el día 3 del actual para adjudicar el premio de 625 pesetas ha cabido la suerte á Doña María Tejero y Ramos, hija de D. Antonio, soldado de la partida francos de Daroca.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Burgos 10 de Mayo de 1873. = Eduardo Lozano.

##### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Las Juntas periciales de evaluacion de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de los distritos municipales de Gua-

dilla de Villamar, Villasandino, Cameno y Presencio se están ocupando de la rectificacion de sus respectivos amillaramientos.

Lo que he dispuesto hacer saber por medio de este anuncio á fin de que los contribuyentes que hayan tenido alteracion en su riqueza en alza ó en baja presenten inmediatamente á dicha Juntas las correspondientes relaciones.

Burgos 11 de Mayo de 1873. = Eduardo Lozano.

##### COMISARIA DE GUERRA DE BURGOS.

Se necesitan adquirir 2.000 fanegas de cebada bien seca, sin pajas ni mezcla alguna, puesta al pie de los almacenes de la Administracion militar de esta Ciudad.

Las personas que en la totalidad de la cantidad ó en pequeñas porciones quieran enagenarlas, pueden desde luego presentar sus proposiciones y muestras en esta Comisaría de Guerra.

Burgos 8 de Mayo de 1873. = Valeriano de Gallo.

##### Alcaldía popular de la Junta de Puentedey.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por dimision del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de doscientas veinte y cinco pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres. Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de quince días, á contar desde esta fecha ó la que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Puentedey 4 de Mayo de 1873. = El Alcalde, Roman Lopez.

##### Alcaldía Constitucional de Peral de Arlanza.

A los cuatro dias despues de insertado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia tendrá lugar en esta villa y plaza pública, á las diez de su mañana, la venta en público remate de un caballo, que se halla depositado en la misma desde el día 11 de Marzo último, con objeto de pagar los gastos que ha ocasionado durante su enfermedad, y puesto que no se haya presentado hasta el día dueño alguno á recogerle. Las señas de él se hallan insertas en el Boletín oficial núm. 68.

Peral de Arlanza Mayo 9 de 1873. = El Alcalde, Francisco Cantero.

#### Anuncios particulares.

##### RECLUTA para la Guardia Foral de Vizcaya.

Los que reuniendo las circunstancias que se expresan á continuacion quieran ingresar en dicho Cuerpo, pueden presentarse antes del 25 del actual al que suscribe, Plaza Mayor, núm. 3, cuarto 2.º

Edad desde 18 á 35 años, estatura 1 metro 560 milímetros, y de buena constitucion física, acompañando la fe de bautismo, certificado de buena conducta, y la licencia los que hubieren servido. El tiempo del empeño será por dos años, y el haber el de 9 reales diarios, además de otros premios y recompensas de que se les enterará á su presentacion.

Burgos 13 de Mayo de 1873. = El Oficial encargado, José de Urizar.

##### REPARTIMIENTOS DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL.

Habiéndose recibido ya los nuevos modelos para los repartos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que han de regir para el año económico de 1873 á 1874, en el Establecimiento de D. ANSELMO CARNENA, calle de Lain-Calvo, núm. 12, Pasaje de la Flora, se ha hecho una gran tirada de dichos modelos y de cuantos Resúmenes deben acompañar á los mismos, Apéndices de amillaramiento, Relaciones de riqueza y cuantos documentos necesitan los Ayuntamientos.

Tambien se hallan de venta los nuevos Estados del Movimiento de poblacion que se piden á los Juzgados municipales en el Boletín oficial n.º 112, y cuantos documentos necesiten dichos Juzgados.

En la dehesa de Ventosilla (Aranda de Duero) se admitirá al pasto ganado vacuno para la invernada de 1873 á 1874 bajo las condiciones que tendrá de manifiesto el encargado Zoilo Rojo, que reside en el mismo sitio de Ventosilla.

Madrid 8 de Mayo de 1873. = J. M. Cendoya. 2-8